



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

(ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA, SELLO DE CORREOS O SELLO DE VENTANILLA ÚNICA)

SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

NÚMERO EXPTE:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:		D.N.I.:	
Domicilio:			
Población:	Código Postal:	Provincia:	Teléfono:

EN REPRESENTACIÓN DE:

SOLICITA:

Que le sea concedida la **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN** de la edificación situada en :

(INDIQUE AQUÍ LA SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN)

Cuya licencia de obras fue concedida con fecha _____ y con número de expediente _____ (**SEGÚN COPIA ADJUNTA DE LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA**) y a cuyo efecto acompaño a la presente la siguiente documentación:

- CERTIFICADO FINAL DE OBRA VISADO POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES
- PLANOS FINALES DE LA OBRA DIGITALIZADOS EN FORMATO: *.dwg
- ALTA DEL INMUEBLE O EDIFICIO EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA (JUSTIFICANTE PRESENTACIÓN MODELO 902)
- COPIA DEL RESGUARDO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.
- CERTIFICADO DESCRIPTIVO DE LA OBRA SUSCRITO POR EL ARQUITECTO PARA LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y SI ES EDIFICIO DE DIVISIÓN HORIZONTAL.
- ACTA DE RECEPCIÓN DEL EDIFICIO.
- PROYECTO ACTUALIZADO DE LA OBRA, EN SU CASO.
- BOLETINES O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS, ELECTRICIDAD, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y ASCENSOR.
- SI PROCEDE, DUPLICADO DEL ALTA EN LA TASA MUNICIPAL DE VADOS.
- COPIA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GARAJE EN AQUELLOS QUE SU CAPACIDAD SEA SUPERIOR A CUATRO VEHÍCULOS E INFORME FAVORABLE DE EMERGENCIAS.
- LIBRO DEL EDIFICIO PARA PROYECTOS VISADOS A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2007. PARA ANTERIORES, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN Y ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

Campo de Criptana, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

SELLO DE ENTIDAD COLABORADORA

2038-3322-76-6200006820
CAJA MADRID

**AUTOLIQUIDACIÓN TASA PRESTACIÓN
SERVICIOS URBANÍSTICOS**

IMPORTE A INGRESAR:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	Nombre y Apellidos:		D.N.I.:	
	Domicilio:			
	Población:	Código Postal:	Provincia:	Teléfono:
EN REPRESENTACIÓN DE :				

DATOS DE LA LIQUIDACIÓN :

DATOS ESPECIFICOS DE LA PRESTACIÓN POR SERVICIOS URBANÍSTICOS SOLICITADA		
LICENCIA URBANÍSTICAS DE OBRAS MAYORES, MENORES , Y DE ESCASO IMPACTO URBANÍSTICO O ENTIDAD TÉCNICA	DIRECCIÓN DE LA OBRA:	
	PRESUPUESTO DE LA OBRA:	
	TIPO DE OBRA (MAYOR-MENOR- ESCASO IMPACTO, ETC...)	
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	
LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN	SITUACIÓN EDIFICACIÓN:	
OTRAS (VER DORSO)	ESPECIFIQUE AQUÍ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS QUE SE AUTOLIQUIDA (VER DORSO)	INDIQUE AQUÍ LOS DATOS DE LA FINCA AFECTADA (Calle, nº, etc...)

DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA:

LICENCIAS URBANÍSTICAS	BASE IMPONIBLE:	TARIFA: (VER DORSO)	€
LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS DE ESCASO IMPACTO URBANÍSTICO O ENTIDAD TÉCNICA Y EXPEDIENTES DE COMPROBACIÓN DE LOS ACTOS COMUNICADOS.		50,00 €	€
LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN	BASE IMPONIBLE:	TARIFA: (VER DORSO)	€
OTRAS (VER DORSO)			€

En Campo de Criptana a _____ de _____ de _____

FDO. _____

(Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Campo de Criptana, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.)
 (IMPRESO FACILITADO POR LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYTO. DE CAMPO DE CRIPTANA)



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

TARIFAS TASA PRESTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS

Artículo 7.-CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes normas:

A) Cédulas urbanísticas y consultas previas: se satisfará una cuota de **20.00€**.

B) Certificaciones de actos Urbanísticos inscribibles en el Registro de la Propiedad, certificados de Planeamiento, certificados de naturaleza urbanística sobre clasificación del suelo, informes sobre las circunstancias urbanísticas que concurren en una determinada finca o solar, informes o consultas sobre viabilidad de las condiciones de aprovechamiento de una finca o solar en relación a las Ordenanzas de aplicación del POM, actas de recepción de nuevas urbanizaciones, y otros informes emitidos por los técnicos municipales: se satisfará una cuota de **40.00 €**.

C) Cuando se trate de Programas de Actuación Urbanizadora, Planes Parciales o Especiales de ordenación, Modificaciones o innovaciones del POM a instancias de particulares, calificaciones Urbanísticas, Estudios de Detalle o Impacto Ambiental y obras de ordenación urbanística: se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo de **0,08 €/ por los metros cuadrados** de la superficie comprendida en el respectivo Programa, Plan, Estudio de Detalle o Proyecto.

Se considerará incluido dentro de este mismo epígrafe y sujeto a idéntica normativa la modificación de figuras de planeamiento indicadas en el mismo.

Se satisfará una **cuota mínima de 300,00 €** en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

D) Proyectos de Urbanización: se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo de **0.15 €** por los metros cuadrados de la superficie comprendida en el Proyecto. Se satisfará una cuota mínima de **300 €** en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

E) Proyectos de Reparcelación o de Compensación: se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo de **0.05 € por los metros cuadrados** de superficie de suelo comprendida en el respectivo proyecto.

Se satisfará una **cuota mínima de 150 €** en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

La obligación de pago recaerá sobre todos los afectados por el proyecto de reparcelación y será exigible mediante el reparto individualizado de cuotas proporcionales al coeficiente de reconocimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de Gestión Urbanística.

F) Proyectos de bases, estatutos y constitución de Entidades Urbanísticas colaboradoras u otras Entidades Urbanísticas: Se satisfará una cuota de **300 €** por actuación.

G) Expropiación forzosa a favor de particulares: por cada expediente de expropiación de bienes y derechos a favor de particulares que se tramite, se satisfará la cuota que resulte por aplicación del epígrafe C).

H) Licencias de parcelación, de agrupación y segregación:

- Suelo urbano: 0,05 euros/m², estableciéndose una cuota mínima de 15 euros y máxima de 500,00 euros.
- Suelo rural: 5 euros/Ha. estableciéndose una cuota mínima de 15 euros y una máxima de 200,00 euros.

I) Señalamiento de alienaciones y rasantes: la cuota a satisfacer se calculará a razón de **1 € /metro lineal** o fracción, con un mínimo de **30 €**.

J) Licencias urbanísticas derivadas de obras. La cuota que resulte de aplicar a la base imponible el siguiente cuadro de tarifas:

-Hasta 60.101,20 / de presupuesto	0,09 %
-Hasta 120.202,40 / de presupuesto	0,08 %
-Hasta 180.303,60 / de presupuesto	0,07 %
-Hasta 240.404,85 / de presupuesto	0,06 %
-Más de 240.404,85 / de presupuesto	0,05 %

Se establece una cuota mínima de **50 €** y una máxima de **200 €** por licencia.

K) Licencias de primera ocupación o utilización de los edificios o instalaciones, por cada licencia de esta naturaleza se satisfará la cuota que resulte de aplicar a la base imponible el siguiente cuadro de tarifas:

-Hasta 60.101,20 / de presupuesto	0,25 %
-Hasta 120.202,40 / de presupuesto	0,20 %
-Hasta 180.303,60 / de presupuesto	0,18 %
-Hasta 240.404,85 / de presupuesto	0,16 %
-Más de 240.404,85 / de presupuesto	0,15 %

Se establece una cuota mínima de **100 €** y una cuota máxima de **1.000 €** por licencia.

L) Otras tarifas:

- **Licencias urbanísticas de obras de escaso impacto urbanístico o entidad técnica y expedientes de comprobación de los actos comunicados:** **50,00 €**.

M) Expedientes de legalización o restauración de actuaciones urbanísticas: la cuota tributaria será la resultante del acto urbanístico sujeto a licencia, comunicación previa o declaración responsable una vez aplicado el coeficiente 1,5.

N) Cambio de titularidad de licencias urbanísticas de cualquier tipo: **60,00 €**.

Artículo 5.-DEVENGO.

1.-El devengo de la tasa se producirá en el momento de iniciarse la prestación del servicio. 2.-Se entenderá que se produce la iniciación del servicio al presentarse la **solicitud, comunicación o declaración** o desde la fecha en que debió solicitarse la licencia, en el supuesto de que esta fuera preceptiva

Artículo 9.-DECLARACION E INGRESO.

1.-Las Tasas por prestación de servicios urbanísticos se exigirán en régimen de autoliquidación cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración Municipal. **En todo caso, se repercutirá el importe ocasionado por la publicación de los anuncios correspondientes en los Diarios Oficiales y periódicos de mayor difusión, así como por la evacuación de informes por otras administraciones, organismos o entidades que sean necesarios y preceptivos en el procedimiento.**

4.-El pago de la autoliquidación presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración Municipal, tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.